

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

Ibagué, 09 de marzo de 2022.

<b>PROCESO No. :</b>	<b>M-068-2021</b>
<b>DEUDOR (ES) :</b>	<b>JORGE LOZANO ARCINIEGAS</b>
<b>CEDULA :</b>	<b>93.150.672</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>MULTA</b>

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante correo electrónico enviado por el señor **JORGE ENRIQUE ARCINIEGAS** a la Contraloría Auxiliar-Jurisdicción Coactiva, el día 16 de Diciembre de 2021 se realiza solicitud para suscribir acuerdo de pago.
2. A lo que el señor **JORGE ENRIQUE ARCINIEGAS** canceló la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$519.175.00) MCTE** por concepto de capital contenido en la Resolución N° 367 del 23 de Julio de 2021 y la suma de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$33.139.00) MCTE**, por concepto de los intereses moratorios de la misma obligación, la cual dio origen al proceso de cobro coactivo de la referencia.
3. Que en la fecha siete (07) de febrero de 2022, el señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 93.150.672 de Saldaña-Tolima, suscribió acuerdo de pago en el cual se obligó sobre el total de la obligación contenida en la Resolución N° 367 del 23 de Julio de 2021, comprometiéndose a cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.288.732.00) MCTE**, en un plazo de Seis (06) meses.
4. El pago de la suma enunciada en el numeral que antecede, deberá realizarse en Seis (06) cuotas fijas mensuales, a partir del último día de cada mes, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$222.368,57) MCTE**.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto 403 de 2020, las entidades públicas que tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, por lo tanto regula lo referente a la suspensión del proceso de cobro coactivo por la suscripción de acuerdo de pago, que dice:

**ARTÍCULO 121. Acuerdos de pago.** En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.



A su turno, la Resolución N° 091 del 02 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", expresa en su artículo 42 lo siguiente:

**"ARTÍCULO 42. ACUERDOS DE PAGO:** En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar acuerdo de pago, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que se hubieren decretado. (...)"(Negrilla y subraya del Despacho)

De acuerdo a lo antes transcrito y una vez observado el expediente, se establece que el deudor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.150.672, cumplió con los fundamentos fácticos para la aplicabilidad de la norma en comento, toda vez que, se suscribió acuerdo de pago de fecha siete (07) de febrero de 2022, sobre la obligación contenida en la Resolución N° 367 del 23 de Julio de 2021 por concepto de cuota de Multa.

Por lo expuesto, es procedente para este Despacho, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR suspendido el proceso de cobro coactivo N° M-068 seguido en contra del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.150.672 hasta cuando se cumpla el Acuerdo de Pago de fecha siete (07) de febrero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En caso de incumplimiento de alguna de las cuotas pactadas en el acuerdo de pago, deberá reanudarse el presente proceso de cobro, ordenando la constitución de medidas cautelares en contra de los bienes del deudor conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto 403 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación por Estado la presente providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto 403 de 2020, poniendo de presente que contra la misma no procede recurso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	Proceso: GE , Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	---------------------------------	-------------------	----------------

### NOTIFICACION POR ESTADO

		CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>DE</b>	Cobro Coactivo
<b>IDENTIFICACION DE PROCESO</b>		M-068-2021
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b>	JORGE LOZANO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.150.672
<b>TIPO DE AUTO</b>		<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>		9 DE MARZO DE 2022
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>		<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 18 de marzo de 2022.



**FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA**  
Secretario General (E)

### NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 18 de marzo de 2022 a las 06:00 pm.

**FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA**  
Secretario General (E)